

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución Nº 380/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, correspondiente a la alumna Graciela Rita PICCININNO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento con la Ordenanza Nº 908, al aprobar correlativas inmediatas.

Que es necesario convalidar lo actuado por la peticionante.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución Nº 380/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 380/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la asignatura Informática Educativa rendida con anterioridad a su correlativa inmediata Metodología de la





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Investigación, a la alumna Graciela Rita PICCININNO, Legajo Nº 07-65163-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 132/2003

MEL MEL

Ing. HECTOR CARLOS EROTTO

Ino AECTOR RENÉ GONZALEZ Secretario Acodémico y de Planeamiento